



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

José Luis Costillas Gutiérrez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 198.6 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **QUEJA**, en relación con la solicitud de información 12/0191/0233/02388.

El diputado solicitó una información muy concreta al Consejo de Gobierno consiste en relación nominal de proyectos culturales que se han tramitado desde la Oficina de Proyectos Culturales del Principado de Asturias, indicando año y cuantía de los mismos.

Recibo una información que considero, muy sesgada donde en cuanto a la relación nominal, se dan las iniciales y no el nombre y apellidos, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, siendo el diputado el que está obligado a respetar la legislación de protección de datos. Por otro lado, sí se nos facilita el año de los proyectos, pero en ningún momento se nos facilita la cuantía de los mismos.

Sobre tales extremos ya se ha pronunciado la Mesa en diversas ocasiones sentando doctrina al respecto, concretamente, se contienen el informe del orden del día de la sesión de la mesa de 23 de enero de 2024 en los apartados II.1 g), II.3 d) iii), poniendo de relieve este último apartado, que no hay motivo suficiente para no aportar datos como los que ahora se solicitan y remarcando que los datos que recaban no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de protección reforzada (art. 9 de la Ley Orgánica 3/2018).



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

En definitiva, es imposible con la documentación aportada poder ejercer la labor propia de control al Gobierno, resultando la información sesgada e inútil para comprobar la corrección y adecuación a la legalidad del mismo.

Por tanto, considerando que la solicitud de información efectuada no ha sido satisfecha, **el Diputado que suscribe formula la queja prevista en el apartado 6 del artículo 198 del Reglamento, rogando se adopten medidas concretas encaminadas a remitir la documentación solicitada y a salvaguardar los derechos del Diputado, al que se dará cuenta de las mismas.**

Palacio de la Junta General, 4 de marzo de 2024

José Luis Costillas Gutiérrez